

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
SOLICITANTE: ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR.
SOLICITADOS: JUAN JOSE CASTRO ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOMON
ZARZUR, MARIA DEL ROSARIO CUCALON ZARZUR, JOSE
FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR, CARLOS MIGUEL
DACCACH ZARZUR.
RADICACION: 760013103001-2021-00288-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la recaudación del dictamen pericial encomendado en esta actuación probatoria, a la entidad Lonja de Propiedad Raíz de Cali, visible a (archivo 043) del expediente virtual, lo cual ocurrió por la intervención de este Despacho Judicial en trámite de la prueba extraprocesal solicitada por la parte interesada y con la intervención además de la futura contraparte, la actuación de este Despacho Judicial culmina en este asunto, dado que la contradicción respectiva de aquel dictamen pericial, no puede ocurrir anterior a esta actuación, sino en el futuro proceso que se llegue adelantar la parte interesada y para los fines que indica el artículo 228 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho, RESUELVE:

- 1.- ORDENAR archivar esta actuación por haberse cumplido el objeto de la prueba extraprocesal ordenada.
- 2.- ORDENAR a secretaría remitir el acceso del expediente digital a las partes, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **27 DE ABRIL DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **069**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario